



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

[Handwritten signature]

Asociación CSA Ltda

[Faint stamp: RECEIVED 10/15/15]

SOLICITUD
PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No. 00-42367

54. TITULO ARTICULO ABSORBENTE QUE CONTIENE UN ADITIVO ACTIVO

51. CLASIFICACION INTERNACIONAL AGIL 13/15, AGIL 15/20

71. SOLICITANTE SCA HYGIENE PRODUCTS AB

DOMICILIO Goteborg, Suecia.

74. APODERADO EMILIO FERRERO
Código No. 1092

22. SANTAFE DE BOGOTA, D.C. CC CG C7

202038



00 42367

DE
DE
ION

02 EVENTO: 01 ACTUACION: 01

DATOS DEL SOLICITANTE

(71) Nombres y Apellidos o Razón Social

SCA HYGIENE PRODUCTS AB ✓

No. de Identificación

Representante Legal (Persona Jurídica)

País de Domicilio

Suecia ✓

Departamento o Estado

Dirección

S-405 03 ✓

Ciudad

Goteborg

(74) DATOS DEL APODERADO

Nombre

EMILIO FERRERO

Dirección y Domicilio

**Carrera 4 No. 72-35 Piso 4o.,
Bogotá, Colombia.** ✓

Ciudad

DATOS DEL INVENTOR

(72) Nombre del Inventor (es)

Charlotte PERSSON ✓

Identificación

Dirección

Torild Wulffsgatan 47, SE-413 19, Göteborg, Suecia. ✓

Ciudad

DATOS DE LA PATENTE DE INVENCION

(54) Título de la Invención

**ARTICULO ABSORBENTE QUE CONTIENE
UN ADITIVO ACTIVO** ✓

PRIORIDAD REIVINDICADA

SI ☒

NO ☐

TIPO DE PRIORIDAD

ANDINA ☐

UNIONISTA ☒

(33) País

Fecha

No. Solicitud

SE.

11 de junio de 1999 ✓

9902207-1 ✓

SE.

17 de diciembre de 1999 ✓

9904648-4 ✓

Convención de París.

Para Publicar a los ☐ 6 meses

☐ 12 meses

☒ 18 meses a partir de la fecha de la presente solicitud

Colo: 11256-801-038-6

JB/mrm- Id-298

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL

A61L 1/03

RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA INVENCION

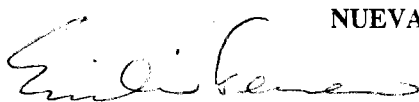
La presente invención se refiere a sustancias aditivas activas en artículos absorbentes, tales como compresas sanitarias, protectores de panty, tampones, protectores contra incontinencia y pañales, tienen con frecuencia durabilidad limitada, y se ha hallado que pierden sus propiedades y su actividad cuando son tratadas de forma desfavorable. Así es importante poder determinar el estado de actividad de la sustancia aditiva cuando el artículo absorbente se usa y manipula. La presente invención se refiere a un artículo absorbente que incluye al menos una sustancia activa y que también incluye un indicador visual que da una indicación del estado de actividad de dicha sustancia aditiva activa.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica	☒
Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la SIC	☒
Recibo de la tasa respectiva <i>por un valor de \$ 608.000</i>	☒
Recibo de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación	☐
Si se reivindica prioridad Andina:	
Copia de la primera solicitud	☐
Traducción oficial	☐
Si se reivindica prioridad Unionista:	
Copia certificada de la primera solicitud:	☐
Nota: Debe presentarse dentro de los tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud posterior	
Traducción simple	☐
Capítulo descriptivo	☒
Dibujos, planos necesarios	☐
Capítulo reivindicatorio	☒
Tarjeta archivo propietarios según formato	☒
Tarjeta archivo temático según formato	☒
Extracto para publicación según formato	☒
Arte final 12 x 12 cms Y 6x6 cms	☐
Otros Documentos	☐

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE INVENCION Y DECLARO QUE LA INVENCION ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA



NOMBRE EMILIO FERRERO

CC. 438.019 de Usaquén

T.P.No. 31.929

ARTICULO ABSORBENTE QUE CONTIENE UN ADITIVO ACTIVO

CAMPO DE LA INVENCION

La presente invención se refiere a un artículo absorbente que contiene una o varias sustancias activas, y se caracteriza porque el artículo absorbente incluye un indicador visual que muestra el estado de actividad de la sustancia activa.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

En los últimos tiempos se han incluido diferentes aditivos en artículos absorbentes. Dichos aditivos, o sustancias activas, se incluyen con frecuencia para mejorar de alguna forma las propiedades del producto. Ejemplos de aditivos activos son aditivos inhibidores del olor, o desodorantes, como zeolitas y sílice, por ejemplo, como se describe, por ejemplo, en WO 97/46188, WO 97/46190, WO 97/46192, WO 97/46193, WO 97/46195 y WO 97/46196. Estos aditivos funcionarán principalmente en el producto real. Otros ejemplos de aditivos activos incluyen ablandantes, como lociones, en pañales, ablandantes que están destinados a transferirse del producto a la piel del usuario. Otros ejemplos incluyen la adición de polímeros superabsorbentes ácidos (SAP) (SE-9804390-4, SE-9804360-7), ácido cítrico (US-A-4.583.980, GB-A-1317156), ácido láctico (EP-A-0257007), o alguna forma de bacterias productoras de ácido para evitar la aparición de malos olores en los productos. Un ejemplo de la adición de bacterias productoras de ácido es la adición de lactobacilos para inhibir el crecimiento de bacterias en el producto. Los lactobacilos también se pueden transferir al usuario del artículo, mejorando por ello la defensa contra bacterias indeseadas. La adición de lactobacilos y el efecto de tal adición se menciona, entre otros, en SE 9703669-3, SE 9502588-8, WO 92/13577, SE 9801951-6, SE 9804390-4 y SE 9902207-1.

PROBLEMAS Y DEFICIENCIAS DE LA TECNOLOGÍA CONOCIDA

Un problema de los productos absorbentes que contienen aditivos activos es que las sustancias suelen tener durabilidad limitada. Por ejemplo, los lactobacilos pueden quedar afectados negativamente por la absorción de humedad en almacenamiento, deteriorando por ello el efecto de los lactobacilos. Por lo tanto, es importante envasar los productos de una manera que garantice la mayor durabilidad posible. Naturalmente, también es importante garantizar que las condiciones de fabricación, las condiciones de almacenamiento y las condiciones de transporte sean tales que aseguren

-2-

que el producto tenga la durabilidad más larga posible. Con frecuencia es muy difícil garantizar que un producto sea tratado de forma óptima en toda la cadena desde su fabricación a su uso. Además, puede ser difícil determinar si la sustancia activa en el producto absorbente todavía está completamente activa o no.

En la actualidad no hay forma de determinar si un artículo absorbente que contiene aditivos activos tiene o no potencial de función y actividad normal.

RESUMEN DE LA INVENCION

La invención se refiere a un artículo absorbente que contiene al menos un aditivo activo, caracterizado porque dicho artículo incluye un indicador visual que indica el estado de actividad del aditivo activo.

DEFINICIONES

Por artículo absorbente se entiende, por ejemplo, una compresa sanitaria, un pañal, un protector contra incontinencia, un tampón, un protector de panty y productos similares que se componen parcialmente de un material absorbente, por ejemplo, un material de celulosa tal como tendido al aire, LDA, pasta química o CTMP.

Por aditivo activo se entiende una sustancia, un agente o una composición que se añade al artículo absorbente en la fabricación y que está destinado a cambiar o mejorar de alguna forma la función del artículo. Los ejemplos de aditivos activos incluyen inhibidores de olor, como zeolita y sílice, ablandantes como lociones, lactobacilos para inhibir el crecimiento de otros microorganismos, y ácidos como ácido láctico y ácido cítrico, SAP ácido y SAP parcialmente neutralizado, que están destinados a disminuir el pH e inhibir por ello el crecimiento bacteriano.

Por indicador visual se entiende una sustancia, una composición o un material que da una indicación visual del cambio de condiciones en su entorno, por ejemplo, los cambios de pH, el contenido de humedad o la temperatura. Ejemplos de indicadores visuales son sustancias químicas como rojo de metilo, violeta de metilo, naranja de metilo, malva de bromocresol, Acid Blue 80, colorante azul Calcocid Blue 2G, rojo de etilo, azul de bromofenol, verde de bromocresol, violeta de cristal, rojo de cresol, azul de timol, eritrosina B, 2,4-dinitrofenol, Eriochrome™ Black T, alizarina, azul de bromotimol, rojo de fenol, m-nitrofenol, o-cresoltaleína, fenoltaleína, timoltaleína, alizarina Yellow Reller, y material como papel de tornasol.

Por actividad de un aditivo activo se entiende su capacidad para realizar su función prevista. Si un aditivo activo tiene actividad deteriorada, esto significa que su capacidad de producir ácido láctico por ejemplo, como en el caso de los lactobacilos, es peor de lo normal. Por consiguiente, por

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

El objeto de la invención es proporcionar un artículo absorbente que puede indicar el estado de actividad de un aditivo activo incluido en dicho artículo.

Este objeto se puede lograr incluyendo en el artículo absorbente un indicador visual que mostrará un cambio en el pH en el artículo absorbente, produciéndose dicho cambio de pH como resultado de un cambio en el aditivo activo. Este cambio puede ser debido a que el entorno del artículo absorbente se ha hecho más básico o más ácido, dependiendo de las propiedades del aditivo activo y/o del artículo absorbente. Por lo tanto, el indicador visual se seleccionará preferiblemente en base a las propiedades del aditivo activo y el artículo absorbente.

Según una realización de la invención, esto se consigue incluyendo en el artículo absorbente un indicador visual que dará una indicación de que un aditivo activo incluido es activo y que permanece activo durante el uso. A este respecto, el aditivo activo produce ácido, que da lugar a un cambio del color del indicador visual. Dicho cambio de color indica después que el aditivo activo todavía está activo. En una realización preferida, el cambio de color tiene lugar en la banda de pH de 4-7 o preferiblemente en la banda de pH de 5-7.

El aditivo activo puede ser, por ejemplo, un microorganismo. Según una realización preferida, el aditivo activo es un microorganismo productor de ácido. Según una realización más preferida, la sustancia activa consta de lactobacilos. En una realización aún más preferida, el aditivo activo consta de lactobacilos de la cepa *Lactobacillus plantarum* LB 931 (nº de deposición (DSM): 41918).

Un aditivo activo que consta de lactobacilos es sensible a la captación de humedad. Los lactobacilos se activan y consumen cuando se almacenan durante un largo período de tiempo en un entorno húmedo. Esto significa que un cambio de color según la realización descrita puede indicar que los

-4-

lactobacilos se han activado de forma prematura, es decir, antes del uso del producto. En tal caso, esto lo indicará el indicador visual en virtud de un cambio de color visible. Cuando no se puede observar cambio de color en el indicador visual antes de su uso, esto se puede interpretar en el sentido de que los lactobacilos todavía no se han activado y de que el producto está en estado totalmente satisfactorio. Así, el indicador visual mostrará normalmente un cambio de color cuando se empieza a usar el producto.

Según una realización, el indicador visual muestra un cambio de color cuando la sustancia activa exhibe actividad.

Según otra realización, el indicador visual muestra un cambio de color cuando la sustancia activa se ha consumido, en el envase antes del uso, por ejemplo, como resultado de malas condiciones de almacenamiento, o durante el uso del artículo absorbente.

Según otra realización, el indicador visual muestra un cambio de color cuando el artículo absorbente ha captado humedad, por ejemplo cuando el artículo absorbente ha captado y contiene >10 por ciento en peso de líquido.

Según otra realización, el aditivo o sustancia activa es ácido cítrico. El ácido cítrico se activa cuando se moja el artículo absorbente, lo que se indica mediante un indicador de pH adecuado.

También se puede usar ácido láctico, SAP ácido y SAP parcialmente neutralizado como el aditivo activo.

El indicador visual se aplicará preferiblemente a la concentración más baja posible, preferiblemente en un volumen de a lo sumo 0,1 ml, y más preferiblemente en un volumen de a lo sumo 0,01 ml. Sin embargo, el volumen preferido depende del tipo de indicador visual y el tipo de producto absorbente. Típicamente, la cantidad del indicador visual que se usa, es aproximadamente 0,1 g/cm². La superficie total que se usará para aplicación del indicador visual es típicamente 1 cm². El indicador visual se puede aplicar formando un dibujo, como franjas, flores, puntos, bucles o texto que aparecen cuando el indicador visual cambia de color. El indicador visual se puede aplicar encima de LDA, o preferiblemente en una lámina exterior no tejida (NW) del artículo absorbente. Es preferible colocar el indicador visual sobre una de las capas superiores en el artículo absorbente y que el indicador visual se pueda detectar en la superficie de dicho artículo. La unidad envasadora en la que se envasa el artículo absorbente de la invención, puede ser transparente, de manera que el indicador visual se

-5-

pueda ver desde fuera del envase.

En una realización, el artículo absorbente es, por ejemplo, un protector de panty que consta de tres capas de material, a saber, una capa superior no tejida (NW), una capa LDA intermedia y una capa inferior de plástico. Dicho artículo también incluye una sustancia activa, por ejemplo lactobacilos o ácido láctico, que se aplica en el artículo absorbente. En este caso, el indicador se puede aplicar sobre la capa LDA o sobre la capa NW y será convenientemente visible desde fuera del envase.

Es importante que el indicador visual no sea tóxico o que no sea de ninguna forma perjudicial para la persona que lleve puesto el artículo absorbente.

Según la invención, el indicador visual se puede imprimir sobre el artículo absorbente con ayuda de un rodillo de impresión, u opcionalmente sobre película de envasar que esté en contacto con el artículo. Esto se puede llevar a cabo pasando material de rollo sobre un rodillo de impresión que esté en contacto con un baño de líquido indicador. La técnica es conocida en la actividad de impresión.

La invención se puede aplicar con artículos absorbentes como pañales, protectores de panty, protectores contra incontinencia, compresas y tampones, y halla el uso más beneficioso en protectores de panty, protectores contra incontinencia y pañales.

VENTAJAS QUE PROPORCIONA LA INVENCION

Una ventaja que proporciona la invención es que el consumidor obtiene información relativa a la durabilidad del producto y que la calidad del producto adquirido es plenamente satisfactoria.

Otra ventaja que proporciona la invención es que es posible ver cuándo se ha deteriorado la sustancia activa como resultado de las condiciones externas, y si es así, en qué punto de la cadena de manipulación desde la fabricación al uso del producto se ha producido el deterioro. Esto permite mejorar las varias etapas de la cadena de manipulación y también permite eliminar de dicha cadena los productos cuya sustancia activa ya no esté totalmente activa. ?

Otra ventaja importante que se obtiene con ayuda de la invención es que se puede ver cuándo ha estado activa la sustancia activa durante el uso. Esta actividad se puede observar después del uso en virtud del cambio de color.

-6-

REIVINDICACIONES

1. Un artículo absorbente, tal como un pañal, un protector de panty, un protector contra incontinencia, una compresa o un tampón, que incluye al menos una sustancia aditiva activa, caracterizado porque el artículo absorbente incluye un indicador visual que indica el estado de actividad del aditivo activo.

2. Un artículo absorbente según la reivindicación 1, caracterizado porque el indicador visual cambia de color en respuesta a un cambio de pH o un cambio en el contenido de humedad del artículo absorbente.

3. Un artículo absorbente según cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, caracterizado porque el indicador visual se compone de rojo de metilo, violeta de metilo, naranja de metilo, lila de bromocresol, Acid Blue 80, colorante ácido Calcocid Blue 2G, rojo de etilo, azul de bromofenol, verde de bromocresol, preferiblemente naranja de metilo, rojo de metilo o violeta de metilo.

4. Un artículo absorbente según cualquiera de las reivindicaciones 1-3, caracterizado porque el aditivo activo es un microorganismo, preferiblemente un microorganismo productor de ácido, más preferiblemente un lactobacilo, y todavía más preferiblemente un lactobacilo de la cepa *Lactobacillus plantarum* LB931 (DSM nº 41918).

5. Un artículo absorbente según cualquiera de las reivindicaciones 1-3, caracterizado porque la sustancia activa es un ácido, preferiblemente ácido cítrico, ácido láctico o ácido SAP.

6. Un artículo absorbente según cualquiera de las reivindicaciones 1-5, caracterizado porque el indicador visual se pone sobre una de las capas superiores del producto absorbente; y porque el indicador visual se puede detectar sobre la superficie del producto.

(7) El uso de un indicador visual en un artículo absorbente, tal como un pañal, un protector de panty, un protector contra incontinencia, una compresa o un tampón, que incluye al menos una sustancia aditiva activa que proporciona una indicación del estado de actividad de dicha sustancia aditiva

activa/RESUMEN

Las sustancias aditivas activas en artículos absorbentes, tales como compresas sanitarias, protectores de panty, tampones, protectores contra incontinencia y pañales, tienen con frecuencia durabilidad limitada, y se ha hallado que pierden sus propiedades y su actividad cuando son tratadas de

8

-7-

forma desfavorable. Así, es importante poder determinar el estado de actividad de la sustancia aditiva activa cuando el artículo absorbente se usa y manipula. La presente invención se refiere a un artículo absorbente que incluye al menos una sustancia aditiva activa y que también incluye un indicador visual que da una indicación del estado de actividad de dicha sustancia aditiva activa.

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI

CARRERA 4ª N° 72-35

BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

REPRESENTACION Y PODER

For patents, utility models, industrial designs, trademarks, commercial names, trade emblems, slogans.

Para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñas, lemas comerciales.

REPRESENTATION AND
POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned / Yo (nosotros), abajo firmado (s)
SCA HYGIENE PRODUCTS AB

of/ domiciliado (s) en 405 03 Goteborg,
SWEDEN

por el presente nombramos a EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 y GERMAN CAVELIER, tpa. 832, domiciliados en la Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

in due compliance with the terms of paragraph 1st. of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 and GERMAN CAVELIER, tpa. 832, domiciled at Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second alternate representative is to replace the first one, or when the third is to replace the first or second alternates in their turn, or both of them, second. In such cases, the principal representative, or the first or second alternates in their turn, or both of them, shall state their intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public in Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad; and in case of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second alternate in their turn ceases, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second alternate depending on case, and the mere fact or its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first, second or third alternates in their turn shall end at such time.

In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above-named attorneys-at-law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, vegetal varieties and denominations of origin; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition, protection to the consumer, oppositions or observations, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal, and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney.

Given and signed this/Dado y firmado hoy
Gothenburg 19 February 1999

in/en

PABLO MENDEZ BARRA

NOTARIO

TRADUCCION No.: 170719

MARIA ELVIA MARTELO

Traductora e Interprete Oficial

Inglés - Español - Inglés

Res. No. 2879 Min. Justicia

Signature

Firma

Bengt Forshult
Head of Patent Department

SCA Hygiene Products AB

© CAVELIER ABOGADOS

WFOPODERE-179 (MINUTA N° 12.1.1.2.5)

BOGOTÁ

9:

CIEN

LEGALIZACION

El Señor Cónsul de Colombia debe expedir un *certificado consular* sobre (1) la existencia legal de la compañía que otorga el poder, (2) que ésta ejerce su objeto social, y (3) que las personas que otorgan el poder están autorizadas para darlo. A este efecto les solicitamos que muestren al Señor Cónsul las pruebas que acreditan esos hechos (1), (2) y (3).

LEGALIZATION

The Colombia Consul must issue a *consular certificate*, on (1) the legal existence of the company which grants the Power-of-Attorney, (2) that it is in actual exercise of its company purposes, and (3) that the persons who execute the Power of Attorney is authorized to do so. To this effect, please show the Consul the evidence to prove the above facts (1), (2) and (3).

TRADUCCION No. 1707/99
MARIA ELVIRA MARTELO
Traductora e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Res. No. 2879 Min. Justicia

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 FEB 14 A 11:50

DE LEGALIZACIONES
SECRETARIA DE BOGOTÁ D.C.

I, the undersigned, RICKARD STRÖM, Notary Public of Gothenburg, Sweden, do hereby certify,

that **Bengt Forshult**

has personally signed this document overleaf, and

that according to a Power of Attorney, dated 1998-08-11, signed by GUNNAR ANDERSSON and SVEN-ERIK WINLÖF, who are duly authorized

to sign jointly for and on behalf of **SICA HYGIENE PRODUCTS AKTIEBOLAG** - Org.No. 556007-2356

according to a Swedish Certificate of Registration, dated 1998-07-20, **Bengt Forshult** is duly authorized to sign such a document on behalf of the company.

Gothenburg, this 25th day of February 1999

Ex officio:

RICKARD STRÖM

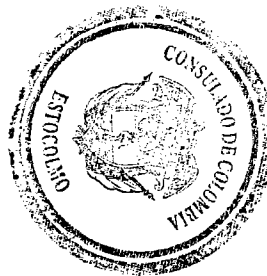
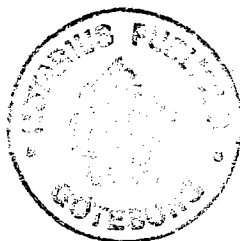
Exp.No.: 79234

Fee: SEK 350:-

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

916

EXCELENTE APARECE EN EL
LIBRO DE REGISTRO DE EMBAJADA
SOCIEDAD SICA HYGIENE PRODUCTS
LAS FIRMAS



PAGADO	Impuesto de Timbre
Derechos Consulares	dólares US\$
7	7
dólares US\$	100

No. 3066

The Ministry for Foreign Affairs in Stockholm hereby

certifies that

Mr Rickard Ström

Notary

Gothenburg

has issued and signed the

foregoing attestation

in his

official capacity

Fee Stockholm this 25th day of March

Kr 120/- PAID 1999

Inger Högberg

MARIA SMITH RUEDA

Encargada de las Funciones Consulares

Fecha 1999-03-05

No. 022

que el señor Bengt Forshult

quien firma el documento que antecede

ejercía para la fecha el cargo de

Representante

de la Sociedad SICA Hygiene Products

Aktiebolag

que existe de conformidad con las leyes de

según se me acreditó en los documentos que

tuve a la vista.

NOTA PARA EL SEÑOR CONSUL DE COLOMBIA: Según los artículos 65 del C. de P.C. y 480 del C. de Co., si el poderdante es una sociedad, el Señor Cónsul debe certificar que tuvo a la vista las pruebas de su existencia, que ejerce su objeto social y que quien confiere el poder es su representante.



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

2028137
Maria Smith Rueda
Cuya firma aparece en el
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

DEFE
CAN

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
019530
ANULADO
JUL 20 1999
Cuya firma aparece en el
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

TRADUCCION No. 1707/99
MARIA ELVIRA MARTELO
Traductora e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Res. No. 2879 Min. Justicia

COMO NOTARIO JEFTE ENCARGADO DEL CIRCULO
DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE
ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORI
GINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
17 MAY 2000
PAOLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)



EL CONSULADO DE COLOMBIA EN
ESTOCOLMO, SUECIA

Fecha.....1999.-07.-01..... No:.....001329

Previa la confrontación correspondiente DA
FE de que la firma que aparece en este docu-
mento es similar a la REGISTRADA aquí por

Imper. Höglberg, M. Relaciones
Exteriores, Suecia

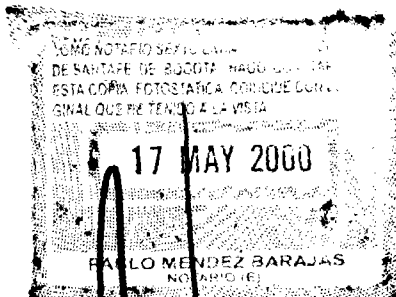
M. Smith

MARIA SMITH RUEDA
Encargada de las Funciones Consulares

PAGADO	
Impuesto de Timbre	<u>Siete</u> dólares US\$ <u>7</u>
Derechos Consulares	<u>Quince</u> dólares US\$ <u>15</u>



TRADUCCION No: 1709799
MARIA ELVIRA MARTÍNEZ
Traductora e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Res. No. 2879 Min. Justicia



TRADUCCIÓN OFICIAL No. 17.07/99 preparada por María Elvira Martelo, Traductora Oficial aprobada por el Ministerio de Justicia por Resolución 2879 de 1995 y reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

(A continuación se traducen los sellos y legalizaciones de un documento escrito en inglés y español, por el cual SCA HYGIENE PRODUCTS AB otorga poder a EMILIO FERRERO, GONZALO PERDOMO, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Y GERMAN CAVELIER). Dado y firmado el 19 de febrero de 1999 en Gothenburg. (Firma ilegible) Bengt Forshult, Jefe del Departamento de Patentes.

Yo, el abajo firmante RICKARD STRÖM, Notario Público de Gothenburg, Suecia, por el presente certifico,

que Bengt Forshult

ha firmado personalmente el documento anterior y

que de acuerdo con el poder de fecha 1998-08-11, firmado por GUNNAR ANDERSSON y SVEN-ERIK WINLÖF, quienes están debidamente autorizados para firmar conjuntamente por y a nombre de SCA

HYGIENE PRODUCTS AKTIEBOLAG - Org. No. 1754402000356, según

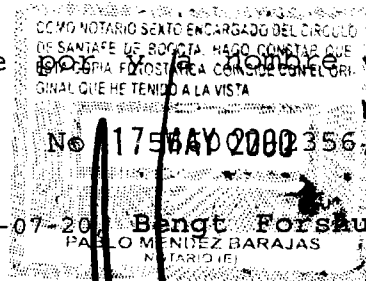
Certificado de Registro Sueco de fecha 1998-07-20, Bengt Forshult está debidamente autorizado para firmar dicho documento a nombre de la compañía.

Gothenburg, 25 de febrero de 1999.

Ex oficio: (Firma ilegible), RICKARD STRÖM (Sello notarial).

Exp. No.: 79234

Derechos: SEK 350:--.



12
No. 3066

El Ministerio de Relaciones Exteriores en Estocolmo por el presente certifica que el Sr. Rickard Ström, Notario Público de Goteborg, ha expedido y firmado la declaración anterior en su capacidad oficial.

Derechos Estocolmo, 25 de marzo

Kr. 120 PAGADOS de 1999

(Firma ilegible) Inger Högberg. (Sello en tinta) Ministerio de Relaciones Exteriores.

(En español) Certificación de la capacidad legal de Bengt Forshult y de la existencia legal de SCA HYGIENE PRODUCTS AKTIEBOLAG expedida el 5 de marzo 1999 por el Consulado de Colombia en Estocolmo bajo el No. 022. (Firma) M. Smith. MARÍA SMITH RUEDA, Encargada de las Funciones Consulares. Sello consular en tinta. Pagados impuesto de timbre y derechos consulares.

(En español) Certificación de la firma de Inger Högberg, Ministerio de Relaciones Exteriores, Suecia, expedida el 01 de julio de 1999 por el Consulado de Colombia en Estocolmo bajo el No. 001329. (Firma) M. Smith. MARÍA SMITH RUEDA, Encargada de las Funciones Consulares. Sello consular en tinta. Pagados impuesto de timbre y derechos consulares.

COMO NOTARIO SEXTO ENCARGADO DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA. HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN MI ARCHIVO.
17 MAY 2000
MARÍA SMITH RUEDA

(Al anverso) Legalización de la firma que antecede expedida por

13
el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES bajo el No. 119916 del 14
de febrero del 2000, firmado por el Jefe de Legalizaciones.

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en esta
oficina para su confrontación.

COLO 11256-801-014-7

Id. 108

Feb. 15/00

Maria Elvira Martelo
TRADUCCION No. 170799
MARIA ELVIRA MARTELO
Traductora e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Res. No. 2879 Min. Justicia

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

220552
ELVIRA MARTELO
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

COMO NOTARIO SE ATRIBUYE LA RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
DE SANTAFE DE BOGOTA. HAGO CONSTAR QUE
ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORI-
GINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
17 MAY 2000
PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO

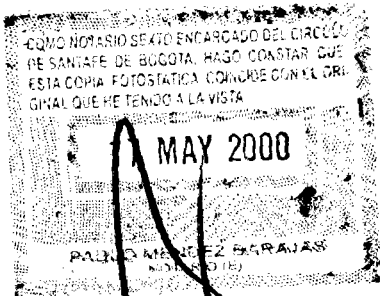
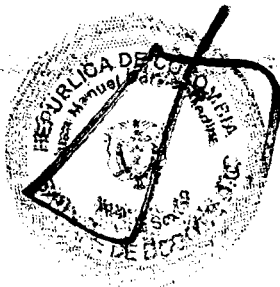
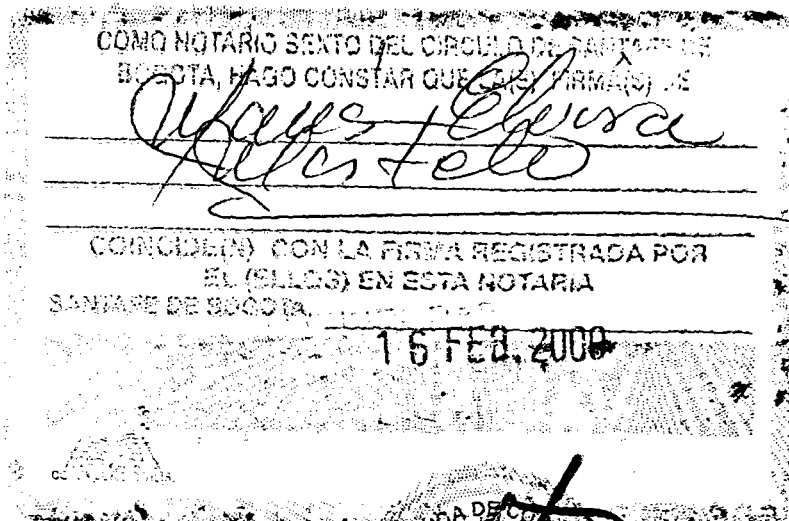
Jefe de LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA

2000 FEB 15/00 12:02

RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
NO DE ASUME

Se retiraron los folios 14 y 15.
correspondientes a las tarjetas de
archivo.

ONE



Retirados folios 14 y 15
de tarjetas
202016

RETIRO FOLIO 16
EXTRACTO
EXTRACTO



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

NIT: 900000000

RECEIBO DE CAJA
Nº 123456789
FECHA: 12/12/2012
VALOR: \$ 1.000.000,00
CÓDIGO: 001
CÓDIGO: 002
CÓDIGO: 003
CÓDIGO: 004
CÓDIGO: 005
CÓDIGO: 006
CÓDIGO: 007
CÓDIGO: 008
CÓDIGO: 009
CÓDIGO: 010

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 12,120
FECHA : 12/12/2012

12/12/2012

FRONTANTE	Nº. CANT	CANTO	DESCRIPCION	CUENTA	Nº. CANT	Nº. CANT
CANILLER ADICIONADO	CONDICIONADO	CANTO POPULAR	CONDICIONADO	001	002	003

12/12/2012

NIT: 900000000	CONDICIONADO	CONDICIONADO	CONDICIONADO
----------------	--------------	--------------	--------------

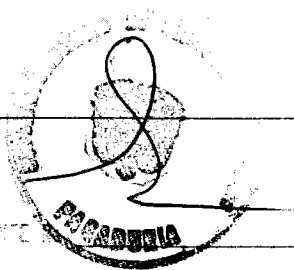
1 10000 01 01 SOLICITUDES

1 10000 01 01 SOLICITUDES

1 10000 01 01 SOLICITUDES

CON: 10000000000000000000

RESPONSABLE



RECIBO DE CAJA SOLICITADO AL EXERCENTE

Eds: 12/12/2012

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE

PATENTE DE INVENCION []

MODELO DE UTILIDAD []

- ☒ Nombre e identificación del Solicitante []
- ☒ Nombre e identificación del Inventor []
- ☒ Título o nombre de la Invención []
- ☒ Descripción []
- ☒ Reivindicaciones []
- ☒ Resumen []
- ☒ Comprobante de Pago []

COMPLETA []

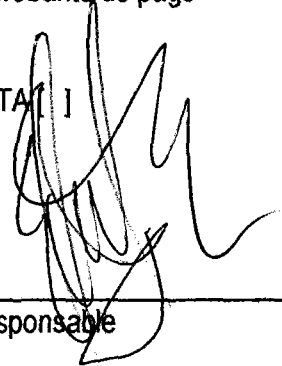
INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- Nombre e identificación del peticionario []
- Nombre e identificación del inventor o diseñador []
- Indicación del género de productos para los cuales debe utilizarse []
- Representación gráfica []
- Comprobante de pago []

COMPLETA []

INCOMPLETA []


Firma Responsable